



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica:	Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática
Meta Presupuestaria:	0228 - Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas Informativos
Actividad del POI:	AO100107200151 – Gestión de la Infraestructura Tecnológica y de Seguridad Informática.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de emisión de Certificados Digitales para firma electrónica de documentos desde dispositivos móviles para los funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETIVO

Asegurar la interoperabilidad y el despacho digital móvil de los funcionarios mediante la provisión de certificados digitales de alta seguridad. Esta medida estratégica eliminará las barreras geográficas en la gestión documental, garantizando que la toma de decisiones y la firma de actos administrativos mantengan su curso legal y operativo, incluso durante actividades externas o de supervisión, bajo estándares de gobierno digital.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública consolidar la infraestructura de confianza digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el despliegue de identidades electrónicas de alta seguridad; dotando a los funcionarios de mecanismos de firma móvil con respaldo legal. Esta medida es un eje crítico para asegurar la celeridad en la toma de decisiones y la modernización de los flujos de trabajo, posicionando al MTC en un ambiente Gobernanza Digital.

4. ALCANCE

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Contratación del servicio de emisión de Certificados Digitales para firma electrónica de documentos desde dispositivos móviles para los funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	01	Servicio



5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1. Descripción, características y cantidades

- El servicio contendrá la cantidad de doscientos cincuenta (250) certificados digitales, las cuales deben tener una vigencia de un (01) año, contados desde el día de su configuración y/o activación al usuario.
- Emitidos por una Entidad de Certificación acreditada y vigente ante la IOFE.
- Certificado digital generado bajo el estándar X.509 versión 3.
- Tamaño de clave pública mínima de 2048 bits, garantizando seguridad criptográfica adecuada.
- Propósito habilitado exclusivamente para firma digital, restringiendo su uso a la suscripción de documentos electrónicos dentro del SGD.

Firmado digitalmente por:
REQUENA CASTRO Jesus
Nicanor FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/06/2026 15:58:29-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA ZACARIAS Jaime
Alonso FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/05/2026 10:09:36-0500



Firmado digitalmente por:
HIDALGO PFENNIG Bryand
Ferdinand FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/05/2026 10:12:33-0500



Firmado digitalmente por:
PORTA DE LA CRUZ Rafael
Victor FAU 20131379944 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/06/2026 15:52:12-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Que permita monitorear su emisión a través de un panel de control o plataforma digital, que disponga el proveedor del servicio.
• El servicio debe componer la instalación, configuración, activación y pruebas de funcionamiento de los certificados en los equipos y perfiles de usuario definidos por la entidad, verificando su operatividad directa con el módulo de firma del SGD.
• El servicio deberá brindar soporte técnico durante todo el periodo de vigencia del certificado digital, incluyendo atención ante incidentes, revocaciones, renovaciones o reposiciones que pudieran presentarse.

La validación de identidad de los suscriptores para la emisión de la firma digital deberá poder realizarse mediante un mecanismo de verificación biométrica, a través de un enlace seguro proporcionado por el proveedor del servicio; ello en concordancia con atender la necesidad de continuidad del servicio durante trabajo de campo, comisiones de servicio y/o reuniones en las que pudiesen encontrarse los funcionarios del MTC.

NOTA: el proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

6.1.1. Entregables

El Contratista debe realizar la entrega de la documentación en mesa de partes y en plazo indicado de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: ENTREGABLE, DESCRIPCION DEL ENTREGABLE, PLAZO DE ENTREGA. It lists two deliverables (ENTREGABLE 01 and 02) with their descriptions and delivery deadlines.

Todo entregable deberá ser ingresado por Mesa de Partes de la Sede Central del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ubicada en el Jr. Zorritos N.º 1203, distrito del Cercado de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima; y/o a través de la Mesa de Partes Virtual del MTC (https://mpv.mtc.gov.pe/).

6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3. Consideraciones generales del servicio

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

9. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION

9.1. PLAZO

El servicio se prestará conforme los plazos detallados a continuación:

9.1.1. Plazo 01

La vigencia de la presente contratación será por el periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio; o hasta que se instale, configure y active la bolsa de doscientos cincuenta (250) certificados digitales, lo que ocurra primero.

9.1.2. Plazo 02

El plazo máximo para presentar el **Entregable N° 01** es de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.

9.1.3. Plazo 03

El plazo máximo para presentar el **Entregable N° 02** es de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de cumplido alguno de los supuestos de culminación del **Plazo N° 01**.

9.2. Lugar

El servicio se brindará en la sede del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima. El MTC podrá modificar el lugar de prestación de contrato, pudiendo realizar el contrato de manera presencial o no presencial, acorde a la necesidad del área usuaria.

10. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y PERSONAL

10.1. CONDICIONES GENERALES

- Persona jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedor – RNP.
- Contar con Registro único del Contribuyente (RUC) habilitado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Contar con código de Cuenta Interbancario registrado (CCI).
- El proveedor o fabricante debe estar registrado en el Registro Oficial de Prestadores de Servicios de Certificación Digital (en adelante ROPS) de INDECOPI como Entidad de Certificación y/o ser representante oficial (Acreditado mediante carta formal por el proveedor o fabricante registrado en el ROPS de Indecopi). El cual será verificado por el MTC en el ROPS de INDECOPI a través del siguiente link <https://www.gob.pe/59924-registro-oficial-deprestadores-de-servicios-de-certificacion-oficial-rops>.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

10.2. CONDICIONES PARTICULARES

10.2.1. Capacidad Legal

No aplica.

10.2.2. Personal clave

Coordinador o especialista o coordinador especialista o especialista coordinador.

10.2.3. Experiencia del personal clave

Experiencia no menor a un (01) año en coordinación o implementación de proyectos de firma electrónica.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

10.2.4. Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Emisión de certificados digitales de firma electrónica acreditados en la IOFE.
- Renovación y revocación de certificados digitales.
- Implementación y administración de infraestructura de clave pública (PKI).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Integración de firma digital en sistemas de gestión documental y trámite documentario.
- Provisión y configuración de dispositivos criptográficos (tokens) para firma digital.
- Instalación y soporte de clientes/módulos de firma digital en estaciones de trabajo.
- Servicios de autenticación digital basados en certificados.
- Soporte técnico para uso operativo de certificados digitales en plataformas institucionales.
- Implementación de mecanismos de cifrado y no repudio en documentos electrónicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

10.2.5. Equipamiento estratégico

No aplica.

10.2.6. Infraestructura estratégica

No aplica.

11. RESPONSABILIDAD DEL POSTOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas, previa conformidad de la contratación emitida por la Oficina Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información del MTC.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N° DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGOS
Primer pago	90% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del entregable 01 y del otorgamiento de la conformidad de servicio correspondiente.
Segundo pago	10% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del entregable 02 y del otorgamiento de la conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Carta CCI

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles más.

14. CONFORMIDAD

La Conformidad será emitida por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática (OITSI) de la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI), quien verificará el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por el consultor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el consultor.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

18. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en numeral, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACION JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

24. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

No aplica.

26. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

28. SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

RAFAEL VICTOR PORTA DE LA CRUZ
DIRECTOR DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y
SEGURIDAD INFORMÁTICA